



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., trece (13) de octubre del (2020). Al Despacho del Juez la presente acción de tutela #2020-093, siendo accionante Tulio Manuel Riaño Parra, quien actúa como agente oficioso de su progenitora María Inés Parra Valero, en contra de la EPS Famisanar y la Secretaria Distrital de Salud, informando que por parte del accionante, impugna el fallo de tutela de fecha 05 de octubre de 2020.

**AMPARO RAMIREZ NIVIA
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Bogotá D.C., trece (13) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y toda vez que la impugnación fue presentada oportunamente conforme lo regla el artículo 32 del decreto 2591 de 1991, se dispondrá **REMITIR INMEDIATAMENTE** el expediente ante los Jueces Penales del Circuito (Reparto) de la ciudad, a fin que se sirvan resolver la impugnación impetrada por parte del accionante.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OMAR LEONARDO BELTRAN CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 74 PENAL MUNICIPALCN FUNCION CONTROL GARANTIAS
BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Código de verificación:

b1e188c754d046ba591056acb292fa6b537e2e6868305cc704cbe184f1561b73

Documento generado en 13/10/2020 06:36:21 p.m.

